



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00634 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE MEDIDAS PRE- VIAS Y REQUIERE

Atendiendo a la solicitud de medidas cautelares y toda vez que lo peticionado, se torna procedente acorde con lo establecido en los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso, se decretaran las mismas.

Así mismo y para los efectos pertinentes se pone en conocimiento la respuesta a la medida de embargo proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla.

Por lo anterior el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: El embargo de los vehículos automotores identificados con placas **DLY262 y HXV628**, denunciados como propiedad de la demandada **ANA MARÍA ESCOBAR POSADA**. Líbrese oficio ante la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Sobre los secuestros se resolverá una vez se allegue la constancia de inscripción de los embargos.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestiones lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3234a9c40e354a07ce96c201c27770fdf658f0e23c2b1916ec16037212b713**

Documento generado en 01/02/2022 01:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>